

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-1704 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2017 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Disponer la publicación del Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2017 del "Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades".

Santander, 20 de febrero de 2017.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 23 DE JUNIO DE 2006, ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.

Santander/Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, doña María Luisa Real González, consejera de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y expresamente facultada para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2016.

De otra, don Antonio Sánchez Díaz, director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 710/2016, de 23 de diciembre, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de a Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado, secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Y doña Celima Gallego Alonso, gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de MUGEJU.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2017, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2017 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta "Anexos I, II, III y IV, para 2017, Cantabria" y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad Aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta.

Para el año 2017 se mantienen los precios convenidos en la prórroga del año 2016, ya que según lo estipulado en la cláusula Séptima del Convenio, la contraprestación económica, en el caso de que se formalice la prórroga, se calculará a partir del 1 de mayo del año en que finalice su vigencia, incrementándose las cantidades de acuerdo con el incremento del IPC general interanual referido a 30 de abril y con efectos del 1 de enero del año siguiente, pero al ser el IPC general interanual de 30 de abril de 2016 negativo (-01,1%) no procede incremento alguno. De acuerdo con ello los precios, para el año 2017, serán de 12,16 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 1,02 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Cántabro de Salud, y de cada una de las Mutualidades.

La consejera de Sanidad: María Luisa Real González.

El director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado: Antonio Sánchez Díaz.

La secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: María Soledad Álvarez de Miranda Delgado.

La gerente de la Mutualidad General Judicial: Celima Gallego Alonso.

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

ANEXO I PARA 2017
CANTABRIA

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I
CANTABRIA

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASÓN
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGUÑA	BESAYA
ARGOÑOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
ARREDONDO	ALTO ASÓN
BÁRCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZÓN DE LIÉBANA	LIÉBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALEÑO	LIÉBANA
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA))	CAMPOO
CARTES	TORRELAVEGA/CARTES
CASTAÑEDA	PISUEÑA/CAYÓN
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)	LIÉBANA
CIEZA	BESAYA
COLINDRES	
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRAMBASAGUAS	CUDEYO
ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE (EL))	AGÜERA
HAZAS DE CESTO	GAMA
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA)	CAMPOO
HERRERÍAS	NANSA
LAMASÓN	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO
LIÉRGANES	MIERA
LIMPIAS	BAJO ASÓN
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUEÑA/CAYÓN
PEÑARRUBIA	LIÉBANA
PESAGUERO	LIÉBANA
PESQUERA	CAMPOO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA (LA))	POLANCO
POTES	LIEBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASÓN
RASINES	ALTO ASÓN
REINOSA	
REOCÍN (PTE. S MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTÁN AL MAR	CUDEYO
RIBAMONTÁN AL MONTE (HOZ DE ANERO)	CUDEYO
RIONANSA (PUENTENANSA)	NANSA
RIOTUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASÓN
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS
SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUEÑA/CAYÓN
SANTILLANA DEL MAR	
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPOO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUEÑA SELAYA
SELAYA	PISUEÑA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASÓN
SOLÓRZANO	GAMA
SUANCES	SUANCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIÉBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUÉS)	SAN VICENTE
VALDÁLIGA	SAJA

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RÍO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIÉBANA	LIÉBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUEÑA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO
VILLAFUFRE	PISUEÑA/SELAYA
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

**ANEXO II PARA 2017
CANTABRIA**

**LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II
PROVINCIA: CANTABRIA**

ASTILLERO (EL)
CABEZÓN DE LA SAL
CORRALES DE BUELNA (LOS)
LAREDO
SANTA CRUZ DE BEZANA
SANTOÑA

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2016) a la Comunidad Autónoma de Cantabria

Precio por persona: 12,16 euros/mes en 2017

ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	de MUFACE	de ISFAS	de MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	1.238	1.092	78	15.054,08	13.278,72	948,48
ASISA	341	255	30	4.146,56	3.100,80	364,80
CASER			3			36,48
DKV SEGUROS	60		6	729,60		72,96
IG. DE SANTANDER	1.437			17.473,92		
MAPFRE FAMILIAR			6			72,96
SANITAS			8			97,28
TOTAL	3.076	1.347	131	37.404,16	16.379,52	1.592,96

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2016) a la Comunidad Autónoma de Cantabria

Precio por persona: 1,02 euros/mes en 2017

ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	de MUFACE	de ISFAS	de MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	788	608	46	803,76	620,16	46,92
ASISA	209	164	35	213,18	167,28	35,70
CASER	0		0	0,00		0,00
DKV SEGUROS	28		14	28,56		14,28
IG. DE SANTANDER	935			953,70		0,00
MAPFRE FAMILIAR			6	0,00		6,12
SANITAS			21	0,00		21,42
TOTAL	1.960	772	122	1.999,20	787,44	124,44